



RESOLUCIÓN DECANAL N.º 321 FIA-UNAP-2024

Zungarococha, 05 de julio de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N° 152-DEPIIA-FIA-UNAP-24, presentado por don, **Wilson Guerra Sangama** director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre retiro de curso 2024-I.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, don **WILSON GUERRA SANGAMA**, director de la Escuela Profesional Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Retiro del Curso: **ESTADÍSTICA GENERAL (código 10022)**, correspondiente al semestre académico 2024-I de los estudiantes, **Thais Milagros Ríos Mariche, con DNI N° 60964391 y código universitario 2223368, Lynn Karin Zarai Angulo Huayta, con DNI N° 71431305 y código universitario 2230926035, Karla Armas Ipushima, con DNI N° 61319582 y código universitario 2230926036, Christina Mishely Ahuanari Alvarado, con DNI N° 71216484 y código universitario 21071B0501 y Gladis Mendoza Vargas, con DNI N° 75556793 y código universitario 20071B0457.**

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), y en concordancia con el **Capítulo 22: RETIRO DE CURSO, el artículo 99, inciso c. El estudiante debe presentar a la dirección de escuela profesional la solicitud de retiro de uno o dos cursos junto con el recibo de pago, la dirección de escuela profesional hará el trámite de la resolución decanal respectiva para que la ORSA lo active en el SGA** y la fundamentación de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con el fin de no perjudicar a los estudiantes, es procedente efectuar el Retiro del curso, en el Semestre Académico 2024-I.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto, el Reglamento de Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el **RETIRO DE CURSO: ESTADÍSTICA GENERAL (código 10022)**, correspondiente al semestre académico 2024-I, a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

Nº	DNI Nº	Código universitario Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
01	60964391	2223368	Thais Milagros, Ríos Mariche
02	71431305	2230926035	Lynn Karin Zarai, Angulo Huayta
03	61319582	2230926036	Karla, Armas Ipushima
04	71216484	21071B0501	Christina Mishely, Ahuanari Alvarado
05	75556793	20071B0457	Gladis, Mendoza Vargas



UNAP

**FACULTAD DE
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano



Juan Alberto Flores Garzatúa
Secretario Académico



Distribución: ORSA, DRAA, DEPIIA, y Archivo.